Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 770 "A" /2017

UOC

Asunción, 06 de octubre de 2017.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC N° 087/2017 Y N° 088/2017 SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS RIEDER & CIA. Y CATERCU S.R.L. RESPECTIVAMENTE, ADJUDICATARIAS DEL PROCESO DE LPN N° 78/2015 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PARQUE AUTOMOTOR".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 695 "A"/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 05/10/2017; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución de los Contratos INC N° 087/2017 y N° 088/2017 suscripto con las firmas RIEDER & CIA. Y CATERCU S.R.L., adjudicatarias del proceso de Licitación Pública Nacional N° 78/2015 "Adquisición de Repuestos para Parque Automotor"; de acuerdo al siguiente cuadro:

Firma Adjudicada	Contrato N°	Monto Total Adjudicado	Vencimiento de Contrato	Vigencia Solicitada Hasta
RIEDER & CIA.	087/2017	1.207.116.924	15/10/2017	**30/11/2017**
CATERCU S.R.L.	088/2017	590.237.930	09/10/2017	**30/11/2017**

Que, en base al informe eleva a consideración la prorroga de vigencia de los contratos, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), teniendo en cuenta la disponibilidad de saldo contractual, y considerando lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que, el pedido no implica la prórroga del Plazo de Entrega originalmente convenido.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia de los Contratos INC N° 087/2017 de fecha 15/06/2017 y N° 088/2017 de fecha 09/06/2017 suscripto con la firmas **RIEDER & CIA. Y CATERCU S.R.L.**, adjudicatarias del proceso de Licitación Pública Nacional N° 78/2015 "Adquisición de Repuestos para Parque Automotor", hasta el 30 de noviembre de 2017.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivarola
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente